

# INFORME DE COMISARIO OPERPALACE S.A.

## A los Accionistas de la empresa Operpalace S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Operpalace S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la información y sustento de la misma que fue presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la empresa Operpalace S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

## Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

## Responsabilidad del Comisario Principal

Como parte de mi responsabilidad está la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos y normas de auditoría, con pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes e indicadores incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de sustento de las transacciones revisadas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la empresa y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Zarate

#### **Opinión sobre cumplimiento**

Bajo mi apreciación , los estados financieros presentados por la Administración reflejan en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Operpalace S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones, así también debo comentar que todo el respaldo contable de Operpalace S.A. se encuentra ingresado en su Sistema Contable y este a su vez soportado en los archivos físicos de la empresa, con respecto a los archivos físicos de la documentación, la empresa tiene un control detallado de cada documentación. Esto me ha permitido comprobar de forma aleatoria que existe concordancia con la información presentada.

También como contribuyente especial que es Operpalace S.A. est dentro del proceso de facturación electrónica cumpliendo con las normativas dictaminadas por el Servicio de Rentas Internas

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que Operpalace S.A. ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Así mismo Operpalace dentro de sus obligaciones tributarias como contribuyente especial en el año 2015 entro en el proceso de facturación electrónica, esto ha implicado que exista un control más detallado de esta facturación en el departamento de Contabilidad de Operpalace S.A

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral y el personal**

De acuerdo a nuestra revisión y visita al Departamento de Recursos Humanos debo comentar que existe un adecuado procedimiento en las proceso de selección del personal, así mismo Operpalace S.A. cumple con todos los requerimientos exigidos por los Organismo de Control como son MRL, IESS.

También hemos podido apreciar que Operpalace S.A. de acuerdo a la Reforma Laboral del 20 de Abril de 2015 cumple adecuadamente con esta reforma.

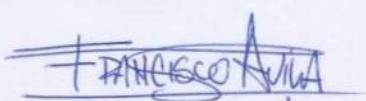
#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente

Baños, 30 de marzo de 2016

*Fran-02*

  
Francisco Ávila  
Comisario Principal

## RECOMENDACIONES OPERPALACE

Como parte de mis funciones como comisario me permito emitir ciertas recomendaciones que considero se deben tomar en cuenta por parte de los Administradores y Accionistas de la empresa Operpalace S.A.;

- Es importante para los Administradores y Accionistas de Operpalace S.A. que todo lo resuelto en el transcurso del año tenga una acta que soporte de las decisiones Administrativas y de Accionistas y a su vez esta repose en los libros sociales de la empresa debidamente firmada, como respaldo de las decisiones que se tomen, esto es parte del cumplimiento que exigen los organismos de control.
- Por la magnitud de la información que posee Opepalace S.A. recomiendo, para tener más amplitud y mejorar el proceso de revisión, valorar la posibilidad que faculta al Gerente General de entregar un balance semestral para revisión.
- Como parte de las recomendaciones finales es importante dentro del proceso de documentos electrónicos, que se empiece a emitir retenciones electrónicas a los proveedores de Operpalace S.A., para de este modo cumplir con todos los requerimientos de Servicio de Rentas Internas.
- Con respecto el inventario que maneja Operpalace S.A. se debe buscar el mecanismo más idóneo para que exista un control permanente y adecuado ya que es un punto a mejorar dentro de los procesos de la Empresa.

Jun 03